REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGUI

ACTA DE AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

RADICADO NRO. 2018-00395-00

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

En la fecha, siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), se constituyó el Despacho en audiencia para llevar a efecto la Rendición de Cuentas que hará la Curadora Dativa , y que fuera ordenada en Auto del 01 diciembre 2020, dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INTERDICCIÒN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, instaurado por ELIZABETH VÉLEZ MONSALVE, en favor de la señora ELOISA MARTÍNEZ HOYOS, Abierto el acto por el Titular del Despacho, se cuenta con la presencia a través de la aplicación Microsoft Teams del Curadora DATIVA ELIZABETH VÉLEZ MONSALVE C.C. N° 43.189.391 expedida en Itagüí, Antioquia. Seguidamente el Titular del Despacho le recibió la Curadora el juramento de rigor, previa imposición del Art. 442 del C.P., y 269 del C.P.P., en armonía con los Arts. 219, 220 y 221 del C.G.P., y 33 de la C. Política por lo que promete decir la verdad sobre los hechos objeto de su declaración, MANIFESTÓ: mis nombres y apellidos son como quedaron escritos, me domicilio en Calle 39 A N° 55 A 04 Santa María La nueva–Itagüí, Teléfonos 5395268 - 3136557004, mi ocupación desempleada. Fui nombrada como Curadora dativa de la señora ELOISA MARTÍNEZ HOYOS, mediante Sentencia No.025 del 14 de febrero de 2019, mi posesión como Curadora ocurrió el 27 de de marzo de 2019, la señora EOLISA tiene 78 AÑOS, se encuentra bien de salud.

COMPONENTES ARTS. 103 LEY 1306 DE 2009

| | | |
|---|---|---|
| SALUD | Afiliación | SAVIA SALUD – Régimen Contributivo |
| | Última Consulta | el 26 de agosto de 2020 tuvo cita con médico general –control de hipertensión y prediabetes |
| | Diagnóstico Actualizado | Retardo mental moderado |

| | | |
|---|---|---|
| HABITACIONAL | Conformación grupo familiar | Viven en la misma casa el hijo de la interdicto MAURICIO ANDRÉS, la curadora y la interdicta |
| | Espacio físico | La casa es de propiedad Eea familiar, la mitad dela interdicta y la otra mitad del hijo de esta<br>El espacio físico es de tres habitaciones, sala- comedor, cocina integral un baño y un patio, la pupila tiene su propia habitación. |
| EDUCATIVO | Vinculación a procesos académicos y/o atención terapéutica. | No está vinculada a proceso terapéuticos o de capacitación. |
| RECREATIVO | Espacio recreativo y/o actividad física | Antes de la pandemia realiza actividades de salidas por el barrio a caminar, en la actualidad se realizan actividades de esparcimiento y recreativas en la misma casa. |
| ECONÓMICO | Inventario anterior | No tiene en tanto la posesión se realizó en el mes de marzo de2019 |
| | Ingresos | La pupila es propietaria de la mitad del inmueble que habita con su hijo y su nuera, recibe pensión de sobreviviente por parte de un colateral fallecido, que era el encargado de la manutención de ella, desde el mes de septiembre de 2019, por un monto de un salario mínimo. Por concepto de retroactivo recibieron un valor de $11.563.738, este se invirtió en el pago de acreencias que adquirieron para la manutención dela familia, así mismo se pagó el proceso de interdicción que fue llevado a cabo por apoderada particular. Mensualmente se hace un ahorro |

| | | |
|---|---|---|
| | | de $50.000 mil pesos, en la actualidad tiene un ahorro de 2.000.000 pesos. No reciben ningún ingreso adicional |
| | Egresos | Se realiza compra de alimentos, elementos de aseo, pago de servicios públicos, impuesto predial trimestral, le realizan compra de vestuario.<br>Desde el mes de junio de 2020 la curadora se encuentra desempleada y el hijo de la señora Eloísa se encuentra en situación de discapacidad visual, por lo que debe estar en tratamiento por la diabetes, lo cual le impide trabajar. |
| OTROS | Presenta de forma virtual los soportes de la exhibición de cuentas, la cual hizo llegar la curadora al correo electrónico, resoluciones de Colpensiones, facturas de servicios públicos, facturas compra de medicamentos, vestuario entre otros gastos que se hacen en favor de la señora Eloísa (31 archivos) | |

Las relaciones intrafamiliares están bien. No se ha evidenciado problemáticas a nivel familiar.

Se le concede el uso de la palabra a la Curadora, a quien se le indaga si tiene algo más que agregar a la presente diligencia:

Teniendo en cuenta lo antes informado se le hacen las siguientes recomendaciones: la labor que realiza ha sido tranquila, han tendido una relación tranquila, antes de ser curadora ella estado atenta en el acompañamiento en el cuidado que requiere la pupila. Cambió en relación a que tiene que rendir las cuentas de los bienes que posee la señora Eloísa.

- Avisar de manera inmediata al Despacho tan pronto cambien de dirección y teléfonos.

- La Curadora debe tener cuidado con su salud y continuar pidiendo colaboración y ayuda a la familia, teniendo cuenta que debe descansar en lo posible los fines de semana.
- Se le recomienda tener muy presente el número de radicado del proceso, teniendo en cuenta los cambios de personal.

Se le informa que su próxima exhibición de cuentas será en el mes de febrero del año 2021, la cual deberá ser solicitada a este Despacho Judicial.

No siendo otro el objeto de esta audiencia, a las 5:00 de la tarde, se da por terminada la misma y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron, previa lectura y aprobación, quedando notificada por ESTRADOS.

WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Elizabeth Vélez M
Curadora General Dativa
Calle 39 A N° 55 A 04 Santa María La Nueva–Itagüí,
Teléfonos 5395268 - 3136557004

Alba Doris Restrepo Estrada
Asistente Social.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00395-00

Rendida la EXHIBICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GUARDA, presentada por la Curadora Legítima el 04 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009; se ordena ENVIAR el expediente al ARCHIVO TEMPORAL, advirtiendo que, a la cuenta de un año, deberá solicitar el señalamiento de fecha y hora para la audiencia de exhibición de cuentas de su gestión.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS CORTÉS RESTREPO
JUEZ